

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2023/4737** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la base 29 A de ejecución del Presupuesto 2017, prorrogado a 2023.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la base 29 a) de Ejecución del Presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 2023/4180 de 21 de agosto de 2023, durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se haya producido reclamación alguna, por lo que se entiende aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal, la entrada en vigor se producirá una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (punto número trece), Propuesta de la Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo de modificación de los puntos 1, 2 y 3 de la Base 29 A), manteniendo la redacción de resto de puntos sin alteración:

*Primero:* La Base 29 A) Miembros de la Corporación se modificaría con la siguiente redacción:

“A) Miembros de la Corporación

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y según lo dispuesto en las normas siguientes:

1. El Alcalde-Presidente percibirá 69.889,20 € pagaderos en catorce mensualidades.
2. Los Concejales con dedicación exclusiva total percibirán 44.245,18 € pagaderos en catorce mensualidades.
3. Los Concejales con dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva en el porcentaje que le sea asignado en Acuerdo Plenario,

aplicado sobre 44.245,18 € de dedicación exclusiva y pagaderos en catorce mensualidades.

Cuando los anteriores miembros sean empleados públicos en otra Administración Pública, devengarán la retribución correspondiente a su antigüedad, siempre que se trate de dedicación exclusiva, debiendo presentar ante esta Corporación el pertinente certificado de antigüedad.”

Esta modificación no da lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente y las diferencias al alza que pudieran producirse se contraerán acudiendo a los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Las bases de ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto General de la Corporación y constituyen un documento obligatorio, como así lo exige el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Asimismo el artículo 183 del TRLRHL determina que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Rases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, es necesaria la modificación de la Base 29 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no dando lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Una vez aprobado inicialmente se estará a lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de septiembre de 2023.- El 2º Tte.de Alcalde, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.